

-.DECRETO Nº 170/2017.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Secretaría de Integración de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que entre las actividades que se encuentran a cargo de la Dirección de Cultura y Educación están las relacionadas a los Talleres Culturales Municipales;

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la normal prestación de dichas tareas es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN, de \$**.64.235,00** (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO C/00/100) correspondiente al mes de Julio de 2017.....-

Art. 2º: IMPÚTESE \$**.12.370,00** a la partida 2.01.03.05.01.01.05 “**Mantenimiento Escuelas**” y \$**.51.865,00** a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “**Otros Subsidios**” del presupuesto de gastos vigente.....-

Art. 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 31 de Julio de 2017.-.-.-